



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
COMITÉ DE BIENESTAR**

DECRETO N° 4.233

**MAT. : APRUEBA INCORPORACIÓN
FUNCIONARIOS SALUD AL BIENESTAR
MUNICIPAL.-**

LAJA, 11 de septiembre de 2013.-

VISTOS:

- 1) Reunión de fecha 11.09.13, del Comité de Bienestar;
- 2) Solicitudes de Incorporación Funcionarios Ley 19.378;
- 3) Resolución N° 90 de fecha 18.04.13, de la Subdere;
- 4) Ley 20.647, que modifica la Ley N° 19.754
- 5) Ley N° 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2002, que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios";
- 6) Reglamento 3 de fecha 16.12.02, que complementa y regula las disposiciones establecidas en la ley 19.754 y sus modificaciones;
- 7) Modificaciones aprobados por Decreto Alcaldicio N° 1641 del 29/08/2003, N° 1951 del 10/07/2006, N° 4078 del 30/12/2010, N° 3292 del 26/09/2012;
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la incorporación al Comité de Bienestar de la Municipalidad de Laja, desde el mes de septiembre de 2013, de los siguientes Funcionarios del Departamento de Salud Municipal, regidos por Ley 19.378, en virtud de lo establecido en Ley 20.647:

N°	IDENTIFICACION DE FUNCIONARIOS			CÉDULA DE IDENTIDAD
	AP.PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	
1	ABARZUA	ANABALON	EDITH MARGARITA	
2	AMULEF	SANHUEZA	NANCY JEANNETTE	
3	BARRA	VALDEBENITO	RUTH CLEMENCIA	
4	CAMUS	VEGA	SUSY ORIETTA	
5	CASTILLO	JARA	EVELYN NEVENKA	
6	ITURRIAGA	BECAR	VIVIANA DEL CARMEN	
7	MUÑOZ	GONZALEZ	NICOLE STEPHANIE	
8	MUÑOZ	MELLADO	NOLBIA IRENE	
9	PAREDES	ESPINOZA	SERGIO ERNESTO	
10	PEREIRA	REYES	RUTH ELIANA	
11	PLACENCIA	OBREQUE	KARINA ANDREA	
12	REBOLLEDO	ARAYA	SOLEDAD ANDREA	
13	SALAS	LEIVA	ELIZABETH GENOVEVA	
14	TOLEDO	CONTRERAS	BETSABE DE LAS NIEVES	

2.-ORDÉNASE al Departamento de Salud Municipal, efectuar los descuentos establecidos en el Reglamento de Bienestar, a contar del mes de septiembre de 2013, correspondientes a cuota de incorporación del 50% U.T.M., de cuotas sociales ordinarias del 1% sobre total imponible y extraordinaria de \$ 2.500 mensual y remitir dichos montos a más tardar durante los cinco primeros días de cada mes a la Municipalidad de Laja, cheque y planilla, estableciendo claramente los descuentos por funcionarios, y el monto imponible de la renta, para ser depositados en la Cuenta de Bienestar.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:/

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- SS.MM.
- Comité Bienestar